

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

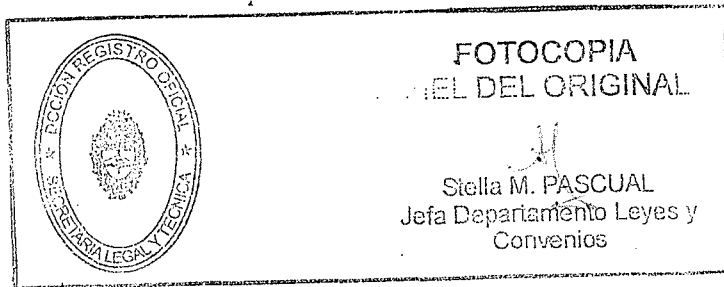
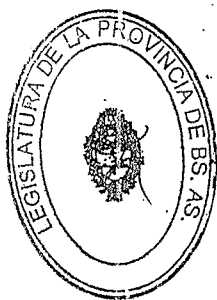
Ley 14275

Art. 1º .- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Florentino Ameghino, partido de Florentino Ameghino, provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Chacra 1, Parcela 1 y Circunscripción V, Polígono K, Parcela 237, cuyos dominios se encuentran inscriptos respectivamente en el Folio N° 27/1957 y Folio N° 241/1948; ambos a nombre de Cooperativa Agrícola Ganadera e Industrial ANCALO Ltda. o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- Los inmuebles citados en el artículo 1º, serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1.

Art. 3º.- Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5708 (texto ordenado Decreto 8523/86) estableciéndose en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º.

Art. 4º.- Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble para que se lleve a cabo la pertinente anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente a los bienes expropiados.



DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

14275

566

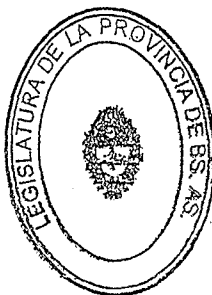
Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de mayo de dos mil once.

Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



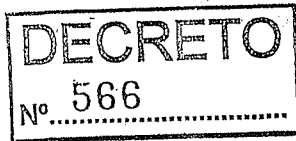
Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1°
en ejercicio de la Presidencia del
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

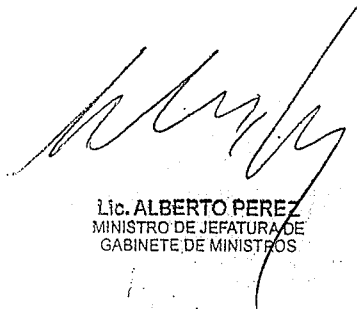
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
Secretario Legislativa
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

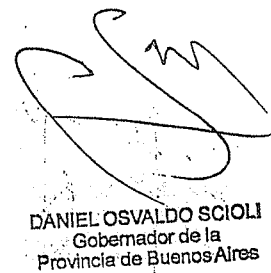
E/27/11-12

LA PLATA, 31 MAY 2011

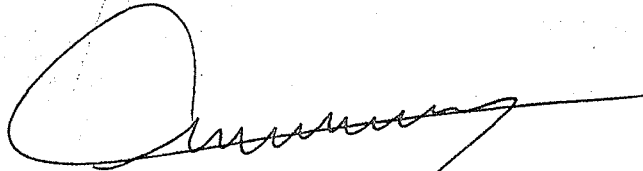
Cumplase, comuníquese, publíquese, dase al Registro y Boletín Oficial y archívese.--




Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (14.275)



Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires

